



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico




L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_dic_19_ord0_51

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Municipio de Zimapán, Hidalgo.- Decreto por el que se inicia el procedimiento de Declaratoria de Área Natural Protegida Municipal de “El Sabino”.	3
AVISOS JUDICIALES	7
AVISOS DIVERSOS	19

Publicación electrónica



DECRETO POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL DE “EL SABINO”

Artículo 1. Es de interés público la conservación, protección y vigilancia del ejemplar de *Taxodium mucronatum* Ten ubicado en el inmueble localizado en la esquina que forman las avenidas H. Colegio Militar y Centenario en la Zona Centro de la cabecera municipal de Zimapán, popularmente conocido como “El Sabino”.

Artículo 2. Se aprueba el estudio técnico presentado por el Presidente Municipal en los términos del anexo de este Dictamen.

Artículo 3. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo por dos ocasiones, mediando ocho días entre cada una de ellas, en los términos del artículo 94 de la Ley para la Protección al Medio Ambiente del Estado de Hidalgo.

Dichas publicaciones tendrán efectos de notificación del inicio del procedimiento de declaratoria de área natural protegida con relación a las personas que se ostenten como propietarios, como poseedores de buena fe del predio o bien, que puedan tener algún derecho sobre parte del predio que sea afectado por la declaratoria.

Artículo 4. Este Decreto deberá difundirse en la página de internet y en los estrados de la Presidencia Municipal, así como mediante avisos en el perímetro del predio.

Artículo 5. Los interesados podrán manifestar lo que a su interés convenga conforme lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley para la Protección al Medio Ambiente del Estado de Hidalgo.

Transcurridos 15 días desde la última publicación en el Periódico Oficial del Estado sin que propietarios o poseedores comparezcan ante la Presidencia Municipal a manifestar lo que a su interés convenga, se tendrá por consentida la emisión de la declaratoria de área natural protegida.

Agotado el procedimiento de audiencia para propietarios o poseedores, en su caso, o habiéndose agotado el plazo previsto en la Ley para ello, el Ayuntamiento procederá a emitir la declaratoria de área natural protegida en la modalidad de jardín público, para los efectos legales que correspondan.

ING. ALAN JESUS RIVERA VILLANUEVA
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

MTRO JUAN FRANCISCO BAUTISTA RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA



**DECRETO POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL
PROTEGIDA MUNICIPAL DE “EL SABINO”****ANEXO
ESTUDIO TÉCNICO****1. Contexto regional**

Entre las Calles Heroico Colegio Militar y Centenario, Colonia El Sabino, Zimapán, Hidalgo.

Coordenadas: 460449.5582 E, 2293356.35445 N (WGS84, zona UTM 14).

Altitud: 1,790 msnm.

Clima según KOPPEN: BS1hw, Semiárido, semicálido, temperatura media anual mayor a 18°C, temperatura del mes más frío menor de 18°C, temperatura del mes más calientes mayor de 22°C.

Tipo de suelo: Rendzina (E). Se caracterizan por tener una capa superficial abundante en materia orgánica y muy fértil que descansa sobre roca caliza o materiales ricos en cal. Generalmente las rendzinas 13 son suelos arcillosos y poco profundos (por debajo de los 25 cm). Son moderadamente susceptibles a la erosión.

2. Descripción física y biológica

México es una de las naciones con mayor número de especies animales y vegetales, figurando en el cuarto lugar entre los 17 países denominados megadiversos, que conjuntamente albergan cerca del 70% de las especies conocidas del planeta. Sin embargo, actualmente estas cifras han ido disminuyendo drásticamente debido principalmente a la inadecuada actividad humana como la deforestación, prácticas agropecuarias en exceso, el sobrepastoreo, la topografía, la densidad poblacional y la sobreexplotación de los recursos naturales como es el caso de la tala de árboles.

Entre las diversas especies vegetales presentes en México se encuentra *Taxodium mucronatum* Ten, comúnmente conocido como “Ahuehuete”, donde desde tiempos prehispánicos a estos especímenes se les han atribuido cualidades sagradas, formando parte de leyendas de diversas poblaciones y lugares. Por su gran capacidad de adaptación se localiza en prácticamente todos los estados del país, es árbol típico de zonas bajas y semicálidas; se establece bien en la orilla de los arroyos y otras zonas húmedas; se aclimata fácilmente en lugares templados. Su hábitat se localiza entre los 300 y 3000 m.s.n.m.

Taxodium mucronatum es conocido comúnmente como “Ahuehuete”, “Ahuéhuetl”, “Sabino”, “Árbol viejo de agua”, “Ciprés Moctezuma” o “Ciprés mexicano”.

Los ahuehuetes son una especie originaria de México. Su nombre proviene del náhuatl “Ahuéhuetl” que significa “árbol que nunca envejece” o “árbol viejo de agua”.

Árbol de 20 a 30 m de altura, tronco grueso, a menudo lobulado y frecuentemente dividido desde muy abajo en 2 a 3 troncos que dan la impresión de ser varios árboles unidos por su base, corteza de color café-rojizo que se desgarran en tiras longitudinales más o menos entrelazadas, ramas formando una copa amplia y regular, ramillas colgantes de 10 a 15 cm de largo, hojas lineares rectas

o levemente falcadas, convexas en el haz, de 10 a 22 mm de largo por 1 mm de ancho, ápice agudo y hialino, margen entero, base abrazando la ramilla, nervio central formando un canal en el haz y una cresta en el envés, conos ovales o globosos, casi sésiles, de 2 cm de largo por 1.5 cm de ancho, duros y aromáticos, de color verdoso, a veces con tinte azulado, erizados de cortas puntas aplanadas, formados por unas 20 a 28 escamas trapezoides, rugosas, provistas de vejigas resiníferas, cada una protegiendo a una o dos semillas (Fig. 2). Con un número aproximado de 22 a 20, irregulares, angulosas, de 9 mm de largo por 5 mm de ancho. El fruto es oval globoso, aromático de color verdoso, de 20 mm de largo por 17 mm de ancho y contiene glándulas resiníferas en su interior. La madera es suave y ligera, tiene una alta durabilidad natural, es fácil de trabajar, preservar y secar. En las flores los estróbilos maduros se presentan principalmente en los meses de julio y agosto, aunque es posible observarlos desde febrero hasta noviembre. Los estróbilos masculinos maduros se observan de febrero a abril, los jóvenes desde julio hasta enero. Esta especie poliniza desde finales de febrero hasta el final de marzo. Los mega estróbilos maduran durante el mismo año para la diseminación de los óvulos maduros que es en otoño. Los frutos se presentan en agosto y septiembre, aunque los mantiene durante todo el año; las semillas son más abundantes entre los meses de agosto a noviembre.



El ejemplar ubicado en el área que se pretende proteger fue catalogado como árbol notable en la obra Compendio de Árboles Históricos y Notables de México publicada por el Instituto Nacional de Ecología con la siguiente ficha descriptiva:

1. IDENTIFICACIÓN.

- 1.2. Nombre común: *Sabino.*
- 1.3. Nombre científico: *Taxodium mucronatum* Ten.

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

- 2.1. Nombre del Parque: *"El Sabino".*
- 2.2. Población: *Zimapán.*
- 2.3. Municipio: *Zimapán.*
- 2.4. Calles: *Plaza Principal de Zimapán*
- 2.5. Coordenadas geográficas *20° 16' Longitud Norte y 98° 48' Latitud Oeste.*
- 2.6. Croquis: *Anexo.*

3. CARACTERÍSTICAS.

- 3.1. Diámetro del tronco: *4.6 metros.*
- 3.2. Altura: *25 metros.*
- 3.3. Diámetro de la copa: *33 metros.*
- 3.4. Flor: *Femeninas y masculinas en racimos y espigas. Período de floración: febrero-marzo.*
- 3.5. Fruto: *Gámbula (estróbilos redondos y carnosos, con escamas persistentes y semillas aladas). Período de fructificación: agosto-septiembre.*

3.6. Corteza: *De tipo suave, moreno, café rojizo y de sabor astringente.*

3.7. Hojas: *De color verde oscuro, lineal, rectas, de ápice agudo y borde entero.*

3.8. Edad atribuida: *300 años.*

3.9. Origen: *México.*

3.10. Condición fitosanitaria: *Ninguno aparente, sin embargo, en ramas secas se encuentran orificios de insectos barrenadores, considerados secundarios. Se ven algunas ramas necrosadas.*

4. JUSTIFICACIÓN DE SU REGISTRO COMO ÁRBOL NOTABLE Y/O HISTÓRICO.

4.1. Justificación: *Se utilizó, según versiones, para ahorcar delincuentes en la época de la Revolución Mexicana.*

Estudios posteriores señalan que el árbol ha presentado problemas sanitarios importantes que ponen en riesgo su vitalidad; en 2002, 2003 y 2004 se llevaron a cabo acciones para fortalecerlo mediante acondicionamiento del sistema de riego, aplicación de fertilizantes orgánicos y poda de saneamiento.

También se han realizado obras de rehabilitación en el predio donde se encuentra el árbol, algunas de las cuales pueden impactar la zona núcleo del jardín afectando su desarrollo.

3. Uso potencial del área

Dada la precariedad del ejemplar que se pretende proteger se propone que el uso del área se restrinja exclusivamente a fines de investigación y recreativos no invasivos, quedando prohibidas las actividades a que se refiere el artículo 107 de la Ley para la Protección al Medio Ambiente del Estado de Hidalgo, así como aquellas que se señalen en el Programa de Manejo que apruebe el Consejo de Administración del Jardín Público El Sabino.

4. Importancia ambiental

El ejemplar de *Taxodium* que se busca proteger mediante el procedimiento de declaratoria de área natural es de importancia natural, cultural, histórica y turística para Zimapán, constituyendo uno de los sitios emblemáticos del Municipio, al que los Ayuntamientos siempre han buscado promover y cuidar para el disfrute de las próximas generaciones.

La edad y el nivel de deterioro del árbol exigen que se tomen medidas de carácter permanente que sirvan de soporte para una actuación coordinada entre los distintos órdenes de gobierno, la sociedad, los investigadores y los expertos, para que los esfuerzos que se realicen hagan sinergia entre ellos y tengan el seguimiento a mediano y largo plazo que se requiere.



5. Tipo de propiedad y superficie del área

El inmueble está en posesión del Municipio desde tiempos inmemorables, sin que haya habido acciones de particulares relacionadas con la posesión o propiedad del predio.

El jardín tiene una superficie de 3,723.3 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se describen en el croquis adjunto.

6. Denominación

La población se refiere al árbol como “el sabino”, denominación que se pretende dar al Jardín Público.

7. Periodo de vigencia

Este estudio técnico es de vigencia permanente y deberá actualizarse mediante estudios técnicos periódicos conforme al Plan de Manejo aprobado por el Consejo de Administración.

8. Zonificación

El inmueble estará dividido en dos zonas:

- a) Zona núcleo, constituida por el área de cinco metros alrededor del tronco del árbol; y
- b) Zona de amortiguamiento, conformada por el resto del predio.

9. Acciones de manejo

El Jardín Público estará sujeto al Plan de Manejo que apruebe el Consejo de Administración y deberá comprender lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley para la Protección al Medio Ambiente del Estado de Hidalgo, incluyendo:

- a) Acciones sanitarias aplicadas en el follaje, tronco, ramas y raíces del árbol;
- b) Diagnóstico y evaluación periódica del estado sanitario del árbol;
- c) Acciones de captación de agua, irrigación y drenaje pluvial en el predio;
- d) Delimitación de zona núcleo y andadores;
- e) Limpieza, iluminación y vigilancia del área;
- f) Colocación de mobiliario urbano y señalización; y
- g) Las demás acciones que recomienden expertos en sanidad vegetal para la conservación del árbol.

10. Normatividad aplicable.

Son aplicables las disposiciones de los artículos 8 fracción V y 46 fracción X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3 fracción LVI, 87 fracción II, 89 a 97, 100, 102 a 104, 106 a 108, 112 a 114 y 118 de la Ley para la Protección al Medio Ambiente del Estado de Hidalgo; y 7 fracciones X y XII y 136 fracción I del Bando de Policía y Gobierno de Zimapan.

Derechos Enterados. 02-12-2022



AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 755/2022**

Dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ALBERTA DE LA CRUZ JUÁREZ, en contra CRISTÓBAL GREGORIO CORTÉS y/o CRISTÓBAL GREGORIO, dentro del expediente número 755/2022, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, a 21 veintuno de septiembre del año 2022, dos mil veintidós.

Por presentada **ALBERTA DE LA CRUZ JUÁREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

I.- Atendiendo a las constancias que obran dentro del expediente en que se actúa y como se solicita, por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **03 tres** veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario "El Sol de Hidalgo", edición regional, hágase saber a **CRISTÓBAL GREGORIO CORTÉS y/o CRISTÓBAL GREGORIO**, que tiene incoada en su contra una demanda deducida del Juicio Ordinario Civil, promovido por **ALBERTA DE LA CRUZ JUÁREZ**, bajo el número de expediente **755/2022**, en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo; y que cuenta con un **término legal de 60 sesenta días hábiles**, a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, para que se presente a dar contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que en la misma se mencionan; asimismo, requiérasele para que dentro del término referido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de LISTA; quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de los expedientes Nones.

II.- Queda a disposición de la ocursoante, copia del presente proveído, por lo que se le requiere para que presente un dispositivo (memoria) USB y esté en posibilidad de realizar la publicación correspondiente.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN**, Jueza adscrita al Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial; quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO EDUARDO LUGO MONTUFAR**, que autentica y da fe.

3 - 3

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.- ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.- LICENCIADO OMAR DE JESÚS GONZÁLEZ MEYER.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-11-2022

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 267/2014**

En el juzgado PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUNA ORTIZ ALEJANDRA MARIA DE LA LUZ en contra de RODRIGUEZ PRUNEDA SERGIO , RODRIGUEZ RUIZ RAQUEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000267/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 267/2014

Expediente número: 267/2014

Pachuca, a 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós

Por presentada Alejandra María de la Luz Luna Ortiz, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Como lo solicita la ocursoante, toda vez que no fue posible encontrar a la codemandada Sofía Pruneda Díaz, esta judicatura estima procedente el emplazamiento por medio de edictos.

II. Publíquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser el diario Milenio Hidalgo en los que se le haga saber a Sofía Pruneda Díaz que debe presentarse dentro de un término de 40 cuarenta días a partir de que se haga la última publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a contestar la demanda que le ha sido incoada por Alejandra María de la Luz Luna Ortiz dentro del juicio radicado en el expediente 267/2014 de este juzgado, apercibida que, de no hacerlo así, será declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, asimismo requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones personales, apercibida de que de no hacerlo, todas las notificaciones que deban hacerse en forma personal se le realizaran por medio de lista. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el juez Primero Mercantil de este Distrito Judicial, Jorge Alberto Huerta Cruz, que actúa con secretario de Acuerdos, Edoardo Gómez Escamilla, que autoriza y da fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-11-2022



**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 697/2016**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MORALES TORRES MARTHA LAURA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 233 LICENCIADO ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ en contra de BEZARES ZAMUDIO JOEL, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO RAFAEL ARRIAGA PAZ EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01 UNO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000697/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 697/2016

Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo a 24 veinticuatro de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada Martha Laura Morales Torres, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como el acuerdo número 20/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; se Acuerda:

I. En base a los oficios girados por esta autoridad al Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional electoral en el Estado de Hidalgo; al Director General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, al Licenciado Uriel del Jesús Moreno Castro en su calidad de Comisario General de la Agencia de Seguridad del Estado de Hidalgo, en donde el primero nombrado informa el domicilio señalado de Blanca Leticia Hernández Olguín, sin embargo al realizar el emplazamiento, resulta que no existe, así como el segundo y tercero nombrados, informan que al realizar una búsqueda en sus archivos no se encontró domicilio alguno de la persona mencionada, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico denominado "MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada Blanca Leticia Hernández Olguín, que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la primera Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaría de Acuerdos, Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1098/2021**

En el Juzgado Cuarto Civil y Familiar de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANTI HUMBERTO GAMEZ OROPEZA en contra de RAUL Sánchez HOLGUIN, Expediente Número 1098/2021, obra auto de fecha 03 tres de noviembre de 2022 dos mil veintidós que en lo conducente dice:

Por presentado FRANTI HUMBERTO GAMEZ OROPEZA, con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado y con fundamento en los dispuesto por los artículos 55, 94, 95, 111, 121 Fracción II, 253, 254 111, 191, 199 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.-Como lo solicita el promovente, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario "Sol de Hidalgo", edición regional, haciéndole saber al demandado RAUL SANCHEZ HOLGUIN que el C. FRANTI HUMBERTO GAMEZ OROPEZA, promueve MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO CIVIL en su contra, por lo que se le cita para que comparezca a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 12 DOCE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, ante esta Autoridad a absolver las posiciones que previamente sean



calificadas de legales por el suscrito, en forma personal y no por Apoderado, haciéndole saber que el objeto de la diligencia es el reconocimiento de un adeudo por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal y \$ 925,000.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de interese moratorios pactados al 5% cinco por ciento que obtuvo como préstamo que manifiesta el C. FRANTI HUMBERTO GAMEZ OROPEZA le otorgo. II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Cuarto Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario LICENCIADA MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ, que da fe.
Tula de Allende, Hidalgo, a 22 de noviembre de 2022

3 - 3

ACTUARIO.- LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-11-2022

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 792/2022.**

CONVÓQUESE. Personas créanse con derechos pertenecientes a la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de quien en vida respondió al nombre de **REYNALDO CORONA SALDAÑA, DENUNCIADO POR ALBINA PÉREZ TREJO Y JUAN RENE CORONA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGUE SUPÉRSTITE Y DESENDIENTE DIRECTO (HIJO) DEL DE CUJUS;** para que, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto comparezcan a deducirlos. **EXPEDIENTE NÚMERO: 792/2022.**

A T E N T A M E N T E.

2 - 3

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SANTA ANITA HUILOAC, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAX; A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
LA DILIGENCIARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC.

LIC. ALINE AVILES SANDOVAL
RÚBRICA

PUBLIQUESE

Por tres veces en el periódico oficial del estado de hidalgo Por tres veces en el periódico de mayor circulación del estado de hidalgo.

NOTA: Edictos de deberán publicarse por tres veces durante treinta días, solo días hábiles.

Derechos Enterados. 02-12-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 819/2020**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLMOS LASES LIZBETH en contra de GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A DE C.V. , CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000819/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 819/2020

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de Junio del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada LIZBETH OLMOS LASES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 111, 121 fracción II, 123, 127, 254, 257, 409, 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que no fue posible recabar la información del domicilio de los demandados GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A. DE C.V. y de CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la parte demandada, por medio de EDICTOS.

II. En consecuencia y como se solicita publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser Diario Milenio haciéndoles saber que deben presentarse los demandados GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A. DE C.V. y de CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de lista; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se publican en este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

III. Notifíquese y cúmplase

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe. hdc

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-12-2022



**JUZGADO MIXTO
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 75/2022**

Dentro de los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por Benjamín Castañeda Montaña, en su carácter de Administrador Único, Socio Fundador y Accionista de la persona moral Maquinados Teysa S.A. de C.V. y Emmanuel Benjamín Castañeda Daniells, en su carácter de Socio Fundador y Accionista de la persona moral Maquinados Teysa S.A. de C.V., en contra de Licenciado Alejandro Martínez Blanquel, quien en su momento tenía el carácter de Notario Público número 4 del Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, Sergio Castañeda Montaña, Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Estado de Hidalgo, expediente número 75/2022, se ordenó lo siguiente:

“En Apan, Hidalgo a veinticinco de noviembre de dos mil veintidós. Por presentado Benjamín Castañeda Montaña, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1054, 1055, 1057, 1063, 1068, 1070, 1070 bis, 1075, 1377, 1378, 1379 y 1382 del Código de Comercio, SE ACUERDA: I. Téngase al ocurrente realizando las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta. II. Atendiendo al contenido de las constancias que integran el presente expediente, de las que se desprende que no ha sido posible localizar el domicilio del demandado Sergio Castañeda Montaña, luego entonces, se autoriza que el mismo sea emplazado mediante edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces, de siete en siete días, en términos del artículo 1070 del Código de Comercio, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado “El Sol de Hidalgo”, haciendo de su conocimiento de la demanda entablada en su contra para que se presente, dentro de un término de treinta días, contados a partir de la última publicación que se realice, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así mismo al dar contestación a la demanda incoada en su contra, exhiba copias simples legibles de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), e identificación oficial; de ser el caso que el demandado no cuente con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en el mismo momento de realizar su contestación a la referida demanda, lo deberá de hacer del conocimiento de esta Autoridad, esto de conformidad por lo dispuesto por el artículo 1378 del Código de Comercio; requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta Ciudad, apercibido que en caso contrario toda resolución se le hará saber conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales en términos de lo establecido en los artículos 1069 del Código de Comercio y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles. III. Además de lo anterior, se fijará, en la puerta del juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la notificación. IV. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma Licenciado Magdaleno López Daniel, Juez Mixto del Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Nayeli Maya Martínez, que autentica y da fe”

2 – 3

2 DE DICIEMBRE DE 2022.- LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO.- LICENCIADA CLAUDIA SÁNCHEZ LEÓN.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-12-2022

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1087/2018**

DENTRO DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR, PROMOVIDO POR AUREA MINERVA SÁNCHEZ CARMONA EN CONTRA DE ARTURO MENDOZA PÉREZ, OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO Y CARLOS CADENA MOTA, EXPEDIENTE NÚMERO 1087/2018 DE ESTE JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Expediente Número: 1087/2018 En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de marzo del año 2020 dos mil veinte. Por presentado SANTIAGO MENDOZA SÁNCHEZ con su escrito de cuenta, del que visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 101, 102, fracción III, 103, fracción III y 104 de la Ley para la Familia para el Estado de Hidalgo, así como de los numerales 37, 48, 76, 77, 78, 87, fracción II, 88, 94, 96, 246, 247 y 566 del Código de Procedimientos Familiares para esta misma Entidad, así como la tesis que a la letra dice: “EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL”. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes.” Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada, SE ACUERDA: I.- Con base al contenido de la certificación de nacimiento de SANTIAGO MENDOZA SÁNCHEZ (foja 9 nueve), misma que tiene pleno valor probatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 212 del código de Procedimientos Familiares, y con apoyo en la tesis visible en la quinta época, Materia(s): Común, Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. XX. Página 408, que a la letra dice: “MENORES. Cuando en un juicio intervengan menores, el Tribunal debe vigilar el momento que en que alcancen la mayoría de edad, para que cese la representación de quien por ellos intervenga en el juicio, y se dé a dichos menores la intervención que legalmente les corresponda; pues si las diligencias se siguen entendiendo con quien ya no tiene la representación legal de los incapaces son nulas de pleno derecho todas las actuaciones que con él se entiendan”, se hace saber a AUREA MINERVA SÁNCHEZ CARMONA que la representación ejercía en relación con su hija SANTIAGO MENDOZA SÁNCHEZ ha concluido. II.- Como se advierte de actuaciones que hacen prueba plena en términos del artículo 214 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Hidalgo, a la fecha ésta autoridad no ha podido emplazar a la parte demandada ARTURO MENDOZA PÉREZ dentro del presente pese haber realizado los trámites correspondientes de ley, es por lo que se ordena emplazar a ARTURO MENDOZA PÉREZ por medio de Edictos que habrán de publicarse en el Diario El Sol de Hidalgo por 3 tres veces consecutivas con intervalos de 7 siete días entre cada una de ellas, haciendo de su conocimiento que en este Juzgado existe un juicio Escrito Familiar promovido por SANTIAGO MENDOZA SÁNCHEZ quien fue representado por AUREA MINERVA SÁNCHEZ CARMONA, en contra de ARTURO MENDOZA PÉREZ y otros, reclamándole las siguientes prestaciones: “A.- Excluir la filiación derivada del vínculo biológico existente entre SANTIAGO MENDOZA SÁNCHEZ y ARTURO MENDOZA PÉREZ, a fin de que la filiación se establezca con CARLOS CADENA MOTA en virtud de que es él quien ante su familia y sociedad ha asumido con SANTIAGO MENDOZA SÁNCHEZ el rol de padre, atendiendo en sus necesidades alimenticias desde que tiene 11 años de edad, aunado que ha usado su apellido sin oposición a ello. B. La exclusión del reconocimiento de paternidad que con relación a ARTURO MENDOZA PÉREZ, se asentó en el acta del menor. C. El reconocimiento de que el actor tiene el estado de hijo CARLOS CADENA MOTA. D. Establecer la filiación de SANTIAGO MENDOZA SÁNCHEZ con CARLOS CADENA MOTA, en virtud de que es él quien frente a su familia y sociedad ha asumido el rol de padre. E. La declaración judicial de que el actor puede llevar el apellido paterno del C. CARLOS CADENA MOTA. F. La declaración judicial que ordene la inscripción en el acta de nacimiento del actor que su nombre es SANTIAGO CADENA SÁNCHEZ. G. Como consecuencia de lo anterior, girar oficio al Oficial 02 del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, a efecto de que emita el acta de reconocimiento.” Indicándole que deberá presentarse ante esta autoridad



dentro del término de 40 cuarenta días hábiles para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo se le declarará presuntamente confesa de los hechos de la misma, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por medio de Lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, término que empezará a computarse a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el diario en mención, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría para que se instruya de éstas.III.- Toda vez que el expediente al rubro citado excede de seiscientas fojas, fórmese segundo tomo para un mejor manejo del mismo. IV.- En consecuencia, procédase a realizar la certificación correspondiente dentro del primer tomo, concluyendo el mismo en la foja 940 novecientos cuarenta. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Segundo Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA SOSA SALAZAR, quien autentica y da fe. Do y fe.

2 - 3

PACHUCA, HIDALGO, A LOS 26 VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.- EL C. ACTUARIO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.- LICENCIADO DAVID RAMOS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-12-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 223/2022**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DOMINGUEZ ALBERTO MARIA ISABEL en contra de LOPEZ ORTEGA KARINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000223/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 223/2022

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, a 07 siete de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada MARIA ISABEL DOMINGUEZ ALBERTO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 111, 121 fracción II, 123, 127, 254, 257, 409, 625 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I. Atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que no fue posible recabar la información del domicilio de KARINA LOPEZ ORTEGA en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la parte demandada, por medio de EDICTOS.

II. En consecuencia y como se solicita publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser Diario Milenio haciéndoles saber que deben presentarse la parte demandada KARINA LOPEZ ORTEGA, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de lista; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se publiquen en este Juzgado. Asimismo, hágaseles saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

III. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA actuando como Juez, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO que autoriza y da fe. hdc

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-12-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1089/2022**

LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO CELESTINO ALFARO CÁRDENAS, A BIENES DE PAULA DE LOS ÁNGELES ALFARO TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA PAULA DE LOS ÁNGELES ALFARO CÁRDENAS Y/O PAULA ALFARO CÁRDENAS, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 1089/2022, CON FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

----- En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 10 (diez) de octubre del año 2022 (dos mil veintidós). Por presentado Celestino Alfaro Cárdenas, promoviendo por su propio derecho, con sus escrito de cuenta y anexos, vienen a promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Paula de los Ángeles Alfaro también conocida como María Paula de los Ángeles Alfaro Cárdenas y/o Paula Alfaro Cárdenas, en base a los hechos y consideraciones de derecho que indica en el de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1585, 1586, 1588, 1589, 1590 y 1630, del Código Civil; 1, 2, 3, 44, 46, 53, 55, 94, 111, 123, 141, 142, 143, 154 fracción V, 757, 764, 767, del 770



al 774, 778, 785, 786, 787, y 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se acuerda: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II.- Se tiene al ocurrente denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de Paula de los Ángeles Alfaro también conocida como María Paula de los Ángeles Alfaro Cárdenas y/o Paula Alfaro Cárdenas. III.- Por exhibida la copia certificada del acta de defunción de María Paula de los Ángeles Alfaro Cárdenas. IV.- Se abre la Sección Primera. V.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. VI.- Se señalan las 09:00 (nueve) horas del día 09 (nueve) de noviembre del año 2022 (dos mil veintidós), para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público de la adscripción, se requiere a los denunciados para que comparezcan a las instalaciones que ocupa este juzgado el día y hora antes señalado, cumpliendo con las medidas de sanidad necesarias (uso de cubre boca, caretas, guantes) para evitar el contagio y propagación del virus covid-19, y para ello, deberán comparecer únicamente los que intervienen en la diligencia. VII.- Líbrense oficios al Registrador Público de la Propiedad en Tulancingo de Bravo y al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo para que informen a esta juzgadora si en dichas dependencias existe constancia, registro, depósito o noticia de algún posible testamento dictado por el autor de la sucesión Paula de los Ángeles Alfaro también conocida como María Paula de los Ángeles Alfaro Cárdenas y/o Paula Alfaro Cárdenas, solicitando además al último servidor público en cita para que practique la búsqueda pertinente también en las bases de datos del Registro Nacional de Testamentos. VIII.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "información testimonial ofrecida", se mandan fijar avisos a los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto Paula de los Ángeles Alfaro también conocida como María Paula de los Ángeles Alfaro Cárdenas y/o Paula Alfaro Cárdenas, anunciando su muerte sin testar denunciada por Celestino Alfaro Cárdenas, quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que la citada sobre la herencia para que comparezcan ante este juzgado a reclamar dentro de 40 (cuarenta) días. IX.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. X.- Se requiere a los interesados para que antes del dictado del auto declarativo de herederos: a).- Acrediten que la de cujus Paula de los Ángeles Alfaro también conocida como María Paula de los Ángeles Alfaro Cárdenas y/o Paula Alfaro Cárdenas; en vida se condujo indistintamente con los nombres de Paula de los Ángeles Alfaro también conocida como María Paula de los Ángeles Alfaro Cárdenas y/o Paula Alfaro Cárdenas, ya que de las constancias exhibidas se desprende que en vida utilizó dichos nombres. XI.- Agréguese a los autos los documentos exhibidos, para que surtan sus efectos legales correspondientes. XII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el precisado en el de cuenta, así como autorizando al profesionista mencionado para los efectos que refiere. XIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada María Isabel Mejía Hernández, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Adriana Cruz Hurtado, que autoriza y da fe. -----

2 - 2

ATENTAMENTE

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-
LICENCIADA DULCE MARIA VARGAS CONTRERAS.- RÚBRICA.

Derechos Enterados. 01-12-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 745/2021**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por **ALVARO HERNANDEZ PEREZ, ELISA HERNANDEZ PEREZ, MIGUEL HERNANDEZ PEREZ, JUANA HERNANDEZ PEREZ, MARTINA HERNANDEZ PEREZ, JULIANA HERNANDEZ PEREZ; GEORGINA MONDRAGON MARTINEZ** también conocida como **GEORGINA MONDRAGON, VICTOR HUGOI HERNANDEZ MONDRAGON, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MONDRAGON**, en su calidad de parientes COLATERALES del **ABRAHAM HERNANDEZ PEREZ** quien también fue conocido como **ABRAHAM HERNANDEZ PEREZ**; a bienes de **ABRAHAM HERNANDEZ PEREZ** quien también fue conocido como **ABRAHAM HERNANDEZ PEREZ** expediente número 745/2021, se dictó un auto de fecha 23 veintitrés de Agosto del 2021 que en lo conducente dice:

Tula de Allende Estado de Hidalgo a 23 veintitrés de Agosto del 2021

Por presentados **ALVARO HERNANDEZ PEREZ, ELISA HERNANDEZ PEREZ, MIGUEL HERNANDEZ PEREZ, JUANA HERNANDEZ PEREZ, MARTINA HERNANDEZ PEREZ, JULIANA HERNANDEZ PEREZ; GEORGINA MONDRAGON MARTINEZ** también conocida como **GEORGINA MONDRAGON, VICTOR HUGOI HERNANDEZ MONDRAGON, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MONDRAGON**, en su calidad de parientes COLATERALES del **ABRAHAM HERNANDEZ PEREZ** quien también fue conocido como **ABRAHAM HERNANDEZ PEREZ**; a bienes de **ABRAHAM HERNANDEZ PEREZ** quien también fue conocido como **ABRAHAM HERNANDEZ PEREZ** con su escrito de cuenta y documentos, que acompaña, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **ABRAHAM HERNANDEZ PEREZ** también conocido como **ABRAHAM HERNANDEZ PEREZ** y con fundamento en los artículos 22, 47, 55, 154, 757, 762, 767, 770, 771, 776, 777, 787 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA

I- Regístrese en el Libro de Enjuiciamientos que se lleva en este H. Juzgado.

II- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de **ABRAHAM HERNANDEZ PEREZ** también conocido como **ABRAHAM HERNANDEZ PEREZ**.

III- Dese la intervención legal que corresponda al Agente de la Ministerio Público adscrita a este organo jurisdiccional

IV- Téngase por iniciada la Sección Primera correspondiente.

V- Líbrense sendos oficios respectivos al ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE HIDALGO (previa búsqueda que realice en el RENAT) así como a la C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO en este Distrito Judicial para que informen a esta autoridad en dichas dependencias obra constancia de otorgada por **ABRAHAM HERNANDEZ PEREZ** también conocido como **ABRAHAM HERNANDEZ PEREZ**.

VI-

VII- ...

VIII- Toda vez que las personas que comparecen a denunciar la muerte sin testar del C. **ABRAHAM HERNANDEZ PEREZ** también conocido como **ABRAHAM HERNANDEZ PEREZ**, publíquense los correspondientes EDICTOS por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, anunciando la muerte sin testar del C. C. **ABRAHAM HERNANDEZ PEREZ** también conocido como **ABRAHAM HERNANDEZ PEREZ**; quedando radicado en el Juzgado Tercero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo bajo los siguientes datos JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, Promovido por **ALVARO, ELISA, MIGUEL, JUANA, MARTINA, JULIANA** todos de apellidos **HERNANDEZ PEREZ**, en su calidad de parientes colaterales, así como **GEORGINA MONDRAGON MARTINEZ** también conocida como **GEORGINA MONDRAGON** en su carácter de CONYUGUE y **VICTOR HUGO HERNANDEZ MONDRAGON** y **MIGUEL ANGEL**



HERNANDEZ MONDRAGON a bienes de **ABRAHAN HERNANDEZ PEREZ** también conocido como **ABRAHAM HERNANDEZ PÉREZ** expediente número **745/2021**; llamando a las personas que crean con igual o mejor derecho para apersonarse al juicio sucesorio antes referido y reclamen sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de 40 cuarenta días.

IX.- Publíquense de igual forma los avisos correspondientes en los lugares públicos de este H. Juzgado, en el lugar de fallecimiento así como en el lugar en donde fue el último domicilio del C. **ABRAHAN HERNANDEZ PÉREZ también conocido como ABRAHAM HERNANDEZ PÉREZ** llamando a las personas que crean con igual o mejor derecho para apersonarse al juicio sucesorio antes referido y reclamen sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de 40 días.

X.- ...

XI.- ...

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este pinto Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

2 - 2

Tula de Allende, Hidalgo; a 11 de Abril del 2022.- ACTUARIO.- LICENCIADO OSCAR DOMINGUEZ QUIJAS.- RÚBRICA.

Derechos Enterados. 06-12-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 690/2022**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por RIVERA LEON ANGELICA MARIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000690/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente 690/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada Angélica María Rivera León, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 111, 791, 793 y 898 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. No ha lugar a acordar de conformidad el dictado del auto declarativo de herederos por no ser el momento procesal oportuno, en razón a que las denunciadas de la presente sucesión intestamentaria, promueven como parientes colaterales de la autora de la misma, por ser sus hermanas, por lo que en términos de lo previsto en el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el diario Criterio, así como avisos que deberán de fijarse en los sitios públicos de ésta Ciudad, y en el del origen de la finada anunciando su muerte sin testar, para que los que crean tener igual o mejor derecho para suceder en los bienes de la de cujus, comparezcan al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de 40 cuarenta días, el cual les empezará a correr a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

II. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto inmediato anterior, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden, entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada Araceli González Reséndiz, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 690/2022

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 16 Dieciséis De Agosto Del 2022 Dos Mil Veintidós

Por Presentada ANGÉLICA MARÍA RIVERA LEÓN, Promoviendo En Su Carácter De Apoderada Legal De MA. ELENA MONTALVO GIL Y MA. DEL ROSARIO MONTALVO GIL, Por Su Propio Derecho, Con Su Escrito De Cuenta Y Anexos Que Acompaña, Denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A Bienes De ALICIA MA. DE GUADALUPE MONTALVO GIL Y/O ALICIA MONTALVO GIL. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Establecido Por Los Artículos 44, 47, 55, 94, 95, 111, 135 Fracción V, 141, 142, 154 Fracción V, 770, 771, 785, 787, 788, 791 Del Código De Procedimientos Civiles, Así Como La Tesis Que A La Letra Dice: "PERSONALIDAD, ESTUDIO DE LA. La Personalidad Es Un Presupuesto Procesal, O Lo Que Es Lo Mismo, Un Requisito Previo Para La Regular Constitución De La Relación Procesal. Es Un Deber Del Litigante Justificar Su Carácter Al Que Corresponde El Deber Correlativo Del Juez De No Dar Curso A La Demanda Que Carezca De Ese Requisito. Pero, En Contra De Los Que Parece Aconsejar La Naturaleza De Ese Presupuesto, Ese Defecto, Que Puede Subsanarse Por El Juez, Valiéndose Del Medio Indirecto Que La Ley Le Ofrece, En El Momento De Constituirse La Relación, También Puede Subsanarse En Lo Sucesivo, Si La Parte Contraria Plantea Lo Objeción. Cuando El Juez Encuentra Deficiente La Personalidad Del Procurador, Debe Tener Por Viciosas Las Actuaciones En Que Haya Intervenido Sin La Debida Representación, Ya Que Falta Una De Las Bases Necesarias Para La Constitución Del Proceso. Quinta Época, Instancia: Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial De La Federación, Tomo: CXXV, Página: 1884," Y La Tesis Que A La Letra Dice: "NOMBRE. SU USO INCOMPLETO ES INSUFICIENTE POR SÍ SOLO PARA DETERMINAR QUE SE TRATA DE PERSONA DIFERENTE AL INTERESADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). Por Nombre Se Entiende La Palabra Que Se Aplica A Una Persona O Cosa Para Distinguirlo De Las Demás; Respecto A Las Personas, Se Complementa Con El O Los Apellidos. Ahora Bien, El Artículo 64 Del Código Civil Del Estado De Puebla, Permite Que El Nombre Propio Sea Puesto Libremente Por Quien Declare El Nacimiento De Una Persona Y Los Apellidos Serán El Del Padre Y El De La Madre, O En Su Caso Sólo Los De Aquél O Los De Ésta, Sean Tales Apellidos Simples O Compuestos. Así Pudo, Este Dispositivo Legal No Prohíbe Que Las Personas Tengan Nombres Compuestos, Esto Es, Dos O Más Nombres Propios; Por Otro Lado, Es Suficiente Que El Nombre De Una Persona Permita Distinguirlo De Otras, De Modo Que En El Caso De Personas Con Dos O Más Nombres, Es Irrelevante Que En Un Acto Jurídico Usen Uno Solo De Ellos Y El Apellido, O Todos Los Nombres Y Apellidos, Con La Condición De Que Las Circunstancias, Datos O Cualidades Propias De La Persona, Conduzcan A La Certeza De Que Se Trata De La Nombrada, Cuenta Habida Que La Ley No Prohíbe El Uso Del Nombre En Forma Incompleta". No. Registro: 194,279, Tesis Aislada, Materia(S): Civil, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados De Circuito, Fuente: Semanario Judicial De La Federación Y Su Gaceta, IX, Abril De 1999, Tesis: VI.4o.23 C, Página: 573, CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, SE ACUERDA:

I. Regístrese Y Fórmese Expediente Bajo El Número, Que Le Corresponde.

II. La Suscrita Juzgadora Se Declara Competente Para Conocer Y Resolver Este Juicio Con Fundamento En El Artículo 154 Fracción V Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Hidalgo, Que Establece: "Es Juez Competente: V. En Los Juicios Hereditarios, El Juez En Cuya Comprensión Haya Tenido Su Último Domicilio El Autor De La Herencia ..." Y Tal Como Se Advierte De La Copia Simple De La Identificación



Oficial Expedida Por El Instituto Nacional Electoral Anexa Al De Cuenta, El Último Domicilio De La Autora De La Presente Sucesión Se Encuentra Dentro De Este Distrito Judicial.

III. Se Admite Lo Solicitado En La Vía Y Forma Propuesta.

IV. Se Inicia La Primera Sección Denominada De Sucesión.

V. Dese La Intervención Legal Que Corresponde Al Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado, Notificándole De Manera Personal El Presente Proveído.

VI. Por Reconocida La Personalidad Con La Que Se Ostenta La Promovente En Carácter De Apoderada Legal De MA. DEL ROSARIO MONTALVO GIL Y De MA. ELENA MONTALVO GIL, Lo Cual Acredita En Términos De La Copia Certificada Del Instrumento Notarial Número 65, 865 De Fecha 11 Once De Diciembre Del 2015 Dos Mil Quince, Otorgado Ante La Fe Del Notario Público Número 3 De Del Distrito Judicial De Pachuca De Soto, Hidalgo, Y De La Copia Certificada De La Escritura Número 14, 220 De Fecha 20 Veinte De Mayo Del 2022 Dos Mil Veintidós, Otorgado Ante La Fe De PABLO MARENTES GONZÁLEZ, Cónsul General De México Actuando En Funciones De Notario Público; Las Cuales Contienen Poder Otorgado A Su Favor Respectivamente.

VII. Se Señalan Las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Audiencia Testimonial Prevista En El Artículo 787 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Hidalgo, En Su Preparación Requiréase A Los Denunciantes Para Que En El Día Y Hora Señalados Presenten Ante Esta Autoridad A Dos Personas Dignas De Fe Que Conocen Los Hechos Que Se Investigan, A Efecto De Que Rindan Su Testimonio, De Igual Forma Cítese Al Agente Del Ministerio Público De La Adscripción.

VIII. Gírese Oficio Al Director Del Archivo General De Notarias Del Estado De Hidalgo Y Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio De Ésta Ciudad, A Efecto De Que Informen A Ésta Autoridad, Si En Las Dependencias A Su Cargo Se Encuentra Inscrita Disposición Testamentaria Alguna Otorgada Por La Autora De La Presente Sucesión ALICIA MA. DE GUADALUPE MONTALVO GIL Y/O ALICIA MONTALVO GIL, Insertando En Los Oficios Referidos La Fecha De Nacimiento Del De Cujus, 10 Diez De Febrero De 1950 Mil Novecientos Cincuenta, Con El Fin De Evitar Homónimos; Debiendo La Primera Dependencia Citada, Consultar La Información Antes Solicitada En El Registro Nacional De Avisos De Testamento. Oficios Que Quedan A Disposición De Los Ocurstantes En Esta Secretaría.

IX. Se Faculta Al Actuario Adscrito A La Coordinación De Actuarios Para Que En El Domicilio Señalado En El Escrito De Cuenta, Proceda A Notificar De Manera Personal A MARIA DEL CARMEN MONTALVO GIL La Radicación Del Presente Juicio Sucesorio Intestamentario Para Que En El Término De 3 Tres Días Comparezca A Deducir Sus Posibles Derechos Hereditarios Y Señale Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones, Apercibida Que De No Hacerlo Así Se Notificará Por Lista Que Se Fije En Este Juzgado.

X. Glósense A Los Autos Los Documentos Que Anexan Al Escrito De Cuenta Para Que Surtan Sus Efectos Jurídicos Conducentes.

XI. Previa Copia Certificada, Identificación, Toma De Razón Y Recibo Que Obre En Autos Devuélvase A Los Ocurstantes Los Documentos Que Solicitan.

XII. Por Señalado Como Domicilio Procesal Para Oír Y Recibir Notificaciones De Carácter Personal Por Parte De Los Ocurstantes El Que Citan En El De Cuenta Y Por Autorizadas Para Los Efectos Que Establece En El Mismo, A Las Personas Que Nombra.

XIII. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó La Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil De Este Distrito Judicial, Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, Licenciada ARACELI GONZÁLEZ RESENDIZ, Que Auténtica Y Da Fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 597/2022**

En el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Isidora Téllez López, promovido por Víctor Téllez López y otros, expediente número 597/2022, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco El Grande Hidalgo, a 24 (veinticuatro) de octubre del 2022 (dos mil veintidós)

Por presentado Apolinar Tellez López, con su escrito de cuenta y anexos que agrega, visto lo solicitado y con funde maneto en lo dispuesto por los artículos 55, 324, 103, 104, 770, 771, 785, 793, del Código de Procedimientos Civiles; se acuerda:

- I. Como se solicita y toda vez que el testado lo promueve un pariente colateral, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la información testimonial ofrecida, se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto, anunciando su muerte sin testar denunciada por **Lucina Téllez López, Alicia Téllez López, Apolinar Téllez López, Ernesto Téllez López, Edmundo Téllez López**, promoviendo en calidad de hermanos del de cujus, **Víctor Manuel Samperio Téllez, Fidel Samperio Téllez, Alejandro, Porfirio Samperio Téllez, María Antonieta Samperio Téllez, Martín Gustavo Samperio Téllez, Matilde Samperio Téllez, Ivonne Lucina Samperio Téllez, Norma Verónica Samperio Téllez, María de Lourdes Samperio Téllez**, en su carácter de descendientes directos de **María Cristina Téllez, y/o Antonia Téllez López y/o Antonia Téllez: Teresa Téllez Bustos. Ana María Téllez Bustos, Consuelo Téllez Busto, Raymundo Téllez Bustos, Maribel Téllez, Bustos, Faustino Téllez Bustos, Ma. Luisa Téllez Bustos, Juan Carlos Téllez Bustos**, en su carácter de descendientes directos de **Faustino Severo Téllez, y/o Faustino Severo Téllez López: J. Cruz Guerrero Téllez, Julio Guerrero Téllez, Bertha Guerrero Téllez, Edil burga Guerrero Téllez, Nabor Guerrero Téllez, Herlinda Guerrero Téllez, Víctor Guerrero Téllez**, en su carácter de descendientes directos de **María Isabel Téllez López y/o Ma. Isabel Téllez López y/o Isabel Téllez López y/o Ma. Isabel Téllez López y/o Ma. Isabel Téllez: Aidé Eugenia Ballesteros Téllez, Ma. Lourdes ballesteros Téllez, Rosalba Ballesteros Téllez, Julio Ballesteros Téllez, Eduardo de Jesús Ballesteros Tele, Raúl Ballesteros Téllez, Apolinar Edmundo Ballesteros Téllez**, en su carácter de descendientes directos de **Rosario Téllez López, y/o Rosario Téllez López**, quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que la citada **Lucina Téllez López, Alicia Téllez López, Apolinar Téllez López, Ernesto Téllez López, Edmundo Téllez López** promoviendo la calidad de hermanos del de cujus, **Víctor Manuel Samperio Téllez, Fidel Samperio Téllez, Alejandro, Porfirio Samperio Téllez, María Antonieta Samperio Téllez, Martín Gustavo Samperio Téllez, Matilde Samperio Téllez, Ivonne Lucina Samperio Téllez, Norma Verónica Samperio Téllez, María de Lourdes Samperio Téllez**, en su carácter de descendientes directos de **María Cristina Téllez, y/o Antonia Téllez López y/o Antonia Téllez: Teresa Téllez Bustos. Ana María Téllez Bustos, Consuelo Téllez Busto, Raymundo Téllez Bustos, Maribel Téllez, Bustos, Faustino Téllez Bustos, Ma. Luisa Téllez Bustos, Juan Carlos Téllez Bustos**, en su carácter de descendientes directos de **Faustino Severo Téllez, y/o Faustino Severo Téllez López, y/o Faustino Téllez López: J. Cruz Guerrero Téllez, Julio Guerrero Téllez, Bertha Guerrero Téllez, Edil burga Guerrero Téllez, Nabor Guerrero Téllez, Herlinda Guerrero Téllez, Víctor Guerrero Téllez**, en su carácter de descendientes directos de **María Isabel Téllez López y/o Ma. Isabel Téllez López y/o Isabel Téllez López y/o Ma. Isabel Téllez López y/o Ma. Isabel Téllez:**



Aidé Eugenia Ballesteros Téllez, Ma. Lourdes ballesteros Téllez, Rosalva Ballesteros Téllez, Julio Ballesteros Téllez, Eduardo de Jesús Ballesteros Téllez, Raúl Ballesteros Téllez, Apolinar Edmundo Ballesteros Téllez, en su carácter de descendientes directos de **Rosario Téllez López y/o Rosario Téllez López** sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dentro de 40 cuarenta días.

- II. Toda vez que el domicilio del lugar del fallecimiento de **Isidora Téllez López**, se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, **gírese atento exhorto** con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, para que, en auxilio de las labores de este juzgado, faculte a quien corresponda y sirva dar cumplimiento al punto que antecede. Quedando facultada la autoridad exhortada para acordar promociones y en general realizar cualquier acto procesal tendiente al cumplimiento de lo ordenado.
- III. Se tiene ala promoverte autorizando para gestionar todo lo referente a la diligenciarían del exhorto a los Licenciados Nicolás Miguel Hernández, Yeni Alondra Cornejo Quijano, Carlos Ignacio Mendoza Villeda, así como a las CC. Dulce Annette Hernández Cerón, Inés Miguel Hernández, José Ignacio Moreno Miguel.
- IV. Asimismo, publíquese los edictos respectivos por dos veces seguidas consecutivas en el Periodico Oficial del Estado.
- V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Juez Mixto de Primera Instancia este Distrito Judicial, **LICENCIADO G ARTURO JIMENEZ VILLANUEVA**, que actúa con Secretario de **Acuerdos LICENCIADA BLANCA DALIA VERA HERNANDEZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.- EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICENCIADO ARMANDO AGUILAR GONZALEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-12-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 535/2020**

En el **juicio ordinario civil** promovido por **Juan Hernández Salinas** en contra de **Ernesto Vergara Cabrera y Juan Vergara Cabrera**, expediente número **535/2020**, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 11 once de Noviembre 2022 dos mil veintidós.

Por presentados **Licenciado Cesar Augusto López Zúñiga y Jessica Contreras Islas** con su escrito de cuenta. Visto lo que solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 97, 335, 336, del Código de Procedimientos Civiles, Se acuerda:

I. Como se solicita, se señalan de nueva cuenta las **9:00 nueve horas del día 17 diecisiete de Enero del 2023 dos mil veintitrés**; para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **confesional** admitida a la parte actora, por ello, cítese a **Juan y Ernesto** de apellidos **Vergara Cabrera**, por los conductos legales para que el día y hora antes indicado comparezcan puntualmente ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, **bajo apercibimiento** que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que sean calificadas de legales y que dejen de absolver.

II.- Por así permitirlo la agenda que se lleva en este juzgado, **se señalan de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del día 18 dieciocho de Enero del 2023 dos mil veintitrés**; para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **testimonial** ofrecida y admitida a la parte actora, a cargo de **Margarita González Cabrera y Cenobio Sánchez Espitia**, por lo que se requiere a la parte oferente para que el día y hora señalado presente puntualmente a sus testigos, ante esta Autoridad a rendir su testimonio tal y como se comprometió hacerlo.

III.- Publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a fin de hacerle saber a **Ernesto Vergara Cabrera y Juan Vergara Cabrera** el contenido del presente auto.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma el **Licenciado Arturo Jiménez Villanueva** Juez Mixto de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial; que actúa con Secretaria de Acuerdos **Licenciada Blanca Dalia Vera Hernández**, que autentica y da fe.

2 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.- EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICENCIADO ARMANDO AGUILAR GONZALEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-12-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 280/2016**

Dentro de los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido ASENCION VAZQUEZ TELLEZ, en contra de SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DELEGACIÓN HIDALGO, COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS ARIDAS REGIÓN VI Y H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE NAYA HIDALGO, dentro del expediente número 280/2016, se dictó la presente sentencia definitiva, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 15 quince de septiembre de 2022 dos mil veintidós. . .-V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por ASENCION VAZQUEZ TELLEZ, en contra de SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DELEGACIÓN HIDALGO, COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS ARIDAS REGIÓN VI Y H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA HIDALGO, expediente núm. 280/2016 y:.-R E S U L T A N D O S:..1...2...3...4...- C O N S I D E R A N D O S:..I...II...III...IV... R E S U E L V E . . .-PRIMERO. Este juzgador resulto competente para conocer y resolver del presente juicio en términos del considerando I de esta resolución...-SEGUNDO. Procedio la vía ordinaria civil. . .-TERCERO. El actor ASENCION VAZQUEZ TELLEZ no demostró sus pretensiones ni los hechos constitutivos de su acción. Por lo que deberá absolverse a los codemandados H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA HIDALGO, SECRETARIA D AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DELEGACIÓN HIDALGO Y COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS ARIDAS REGIÓN VI, ALEJANDRO HERRERA PEREZ, RICARDA PÉREZ ESCAMILLA, ALEJANDRO D JESUS ASEGUERA ,ROBERTO HERNÁNDEZ FLORES, MARIO ROQUE SANTA CRUZ Y VICENTE PEREZ BAUTISTA, MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBRA Y/O AL REPRESENTANTE O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DEL SITIO, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO, de todas y cada una de las prestaciones que les fueron reclamadas en el presente juicio. . .-CUARTO. Se condena al actor al pago de gastos y costas originadas con motivo del presente juicio, mismas que serán



reguladas en ejecución de sentencia. . . -QUINTO. Toda vez que los codemandados ROBERTO HERNÁNDEZ FLORES Y MARIO ROQUE SANTA CRUZ fueron emplazados por edictos, publíquese los puntos resolutive de esta sentencia por 3 tres veces consecutivos en el periódico del sol de hidalgo, conforme lo dispone el artículo 121 del código de procedimientos civiles en el estado de Hidalgo. . . - SEXTO. "De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley De Transparencia Y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El poder judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. . . -SÉPTIMO. Previas las etapas impugnativas que en su caso se hicieren valer en contra de la presente resolución, y habiéndose realizado las anotaciones de estilo en libro de gobierno, datos estadísticos e informática de este juzgado, en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido. . . -OCTAVO. Notifíquese y Cúmplase. . . -A S Í, definitivamente lo resolvió y firma el ciudadano LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ, que autentica y da fe.

1 - 3

ACTOPAN, HIDALGO A 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.- EL. C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-12-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 804/2022**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AGUILAR FRANCO MARIA ESTELA en contra de FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS, S.A., radicándose la demanda bajo el expediente número 000804/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 804/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada MARÍA ESTELA AGUILAR FRANCO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 111, 121, 257, 632 del Código de Procedimientos Civiles, así como la Tesis: I.4o.C.9 C con número de registro digital 203211 que a la letra dice: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo.", "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada.", SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A., por ende, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A., por medio de edictos, por lo que publíquese los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO", así como en el diario de mayor circulación local denominado "MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A., que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término legal de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por MARÍA ESTELA AGUILAR FRANCO, haciendo valer las excepciones que permite la Ley, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar y toda notificación se le realizará por medio de LISTA, finalmente se hace saber por este medio a la parte demandada que queda a su disposición y en la segunda secretaria de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrles traslado para que se instruyan de los mismos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto que antecede deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada Araceli González Reséndiz, que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-12-2022



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 724/2021**

Dentro de los autos del Expediente numero 724/2021, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALBERTO ORTEGA SCHOCO, en contra de TEODORA ORTEGA XOCO y otros, se dicto un auto que a la letra dice: "Apan, Hidalgo a 9 nueve de noviembre de 2022 dosmil veintidos. Por presentado ALBERTO ORTEGA SCHOCO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el articulo 121 fraccion II, delCodigo de Procedimientos Civiles, se acuerdo: I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto del codemandado LIC. ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL, se ordena emplazarlo por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado y en el periodico El Sol de Hidalgo, haciendole saber que en el termino de 60 sesenta dias contados a partir del dia siguiente al de la publicacion del ultimo edicto, deba contestar la demanda entablada en su contra y deba señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, se le tendra por confeso de los hechos que dejare de contestar y se le notificara por medio de la lista que se publique en este Juzgado. II.- Quedan a disposicion del codemandado, en la Secretaria de este Jugado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora habil, pase a recibirlas. III.- Quedan a disposicion de la parte actora los edictos ordenados, para que los reciba previa identificacion, toma de razon y de recibo que obren en autos para debida contancia. IV.- Notifiquese y cumplase. Así lo acuerdo y firmo el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR, quien actua con Secretario de Acuerdos interino, Licenciado ANDRES SAMPERIO VARGAS, que autentica y da fé.

1 - 3

APAN HIDALGO, 7 DE DICIEMBRE DE 2022.-LICENCIADA VIRIDIANA MENDOZA ORTIZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-12-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 497/2022**

En el juicio sucesorio intestamentario a bienes de María Guadalupe Gutiérrez promovido por Rubén, Ciro, Beatriz, Viviana, Ernesto, María Elena y Lidia de apellidos Gutiérrez Mendoza, expediente número 497/2022, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 12 (doce) de agosto del 2022 (dos mil veintidos).

Por presentados Rubén, Ciro, Beatriz, Viviana, Ernesto, María Elena y Lidia de apellidos Gutiérrez Mendoza, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 324, 770, del código de procedimientos civiles, se acuerda:

I. Se tiene a los promoventes pronunciándose a la prevención hecha en auto de fecha 05 cinco de julio de 2022 dos mil veintidos, aclarando a esta autoridad que promueven en carácter de sobrinos- bisnietos de la de cujus, en virtud de ser hijos de Ciriaco Gutiérrez, quien fuera sobrino-nieto de la de cujus, por habido sido hijo de Cipriana Gutiérrez Soto quien fuera hija de Andrés Gutiérrez hermano de la autora de la sucesión, quienes manifiesta que ya fallecieron.

II. Se tiene a los promoventes exhibiendo copia certificada del acta de defunción de Cipriana Gutiérrez Soto, la cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

III. Atendiendo a lo anterior, se admite y queda radicado en este Juzgado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de María Guadalupe Gutiérrez.

IV. Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado.

V. Se señalan las 12:00 (doce) horas del día 20 (veinte) de septiembre del 2022 (dos mil veintidos), para que tenga verificativo la testimonial prevista por el artículo 787 del ordenamiento legal invocado, a cargo de 02 dos personas dignas de fe a quienes los ocursoantes deberán presentar el día y hora señalado para ello, a efecto de que rindan su testimonio.

VI. Gírense atentos oficios al Director Del Archivo General De Notarias En El Estado y Encargado Del Registro Público de la Propiedad y Del Comercio de este Distrito Judicial, a efecto de que informen a esta autoridad si en las dependencias a su cargo se encuentra inscrito u obra constancia de algún testamento otorgado por el autor de la presente sucesión María Guadalupe Gutiérrez, solicitando al primero de los citados que dicha búsqueda también deberá comprender en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

VII. Se requiere al denunciante para que previo al auto declarativo de herederos:

a) Proporcionen nombre y domicilio de los progenitores de María Guadalupe Gutiérrez, a efecto notificarle la radicación de la presente sucesión para que manifieste lo que a su derecho e interés convenga con la finalidad de que se presente a deducir los posibles derechos hereditarios, en caso de que hayan fallecido exhibir su acta de defunción.

b) Toda vez que del acta de defunción de María Guadalupe Gutiérrez se advierte en el apartado de Estado Civil que tuvo era de viuda, proporcionen el nombre y domicilio de la persona con quien estuvo casada, así como si de ese matrimonio procrearon hijos proporcionando sus nombres y domicilios, a efecto de notificarles la radicación de la presente sucesión para que manifiesten lo que a su derecho e interés convenga con la finalidad de que se presenten a deducir los posibles derechos hereditarios, en caso de que ya hayan fallecido exhibir acta de defunción.

c) Manifieste bajo protestad de decir verdad cuantos hermanos tuvo la de cujus, y proporcionando el nombre y el domicilio de ellos a efecto notificarle la radicación de la presente sucesión para que manifieste lo que a su derecho e interés convenga con la finalidad de que se presente a deducir los posibles derechos hereditarios, en caso de que hayan fallecido exhibir su acta de defunción.

d) Manifieste bajo protestad de decir verdad el estado civil de Andrés Gutiérrez (hermano de la de cujus), proporcionando el nombre y domicilio, así como si de esa relación procrearon hijos proporcionando sus nombres y domicilios, a efecto de notificarles la radicación de la presente sucesión para que manifiesten lo que a su derecho e interés convenga con la finalidad de que se presenten a deducir los posibles derechos hereditarios, en caso de que ya hayan fallecido exhibir acta de defunción.



e) Manifieste bajo protestad de decir verdad el estado civil de Cipriana Gutiérrez Soto y/o Cipriana Gutiérrez (hija de Andrés Gutiérrez sobrina de la de cujus), proporcionando el nombre y domicilio, así como si de esa relación procrearon hijos proporcionando sus nombres y domicilios, a efecto de notificarles la radicación de la presente sucesión para que manifiesten lo que a su derecho e interés convenga con la finalidad de que se presenten a deducir los posibles derechos hereditarios, en caso de que ya hayan fallecido exhibir acta de defunción.

f) Manifieste bajo protestad de decir verdad el estado civil de Ciriaco Gutiérrez Lozada y/o Ciriaco Gutiérrez (padre de los promoventes), proporcionando el nombre y domicilio, a efecto de notificarle la radicación de la presente sucesión para que manifiesten lo que a su derecho e interés convenga con la finalidad de que se presenten a deducir los posibles derechos hereditarios, en caso de que ya hayan fallecido exhibir acta de defunción.

g) Exhiban copia certificada del acta de nacimiento de María Guadalupe Gutiérrez, Andrés Gutiérrez, Cipriana Gutiérrez Soto y/o Cipriana Gutiérrez y Ciriaco Gutiérrez Lozada y/o Ciriaco Gutiérrez.

h) Exhiban copia certificada del acta de defunción de Andrés Gutiérrez y Cipriana Gutiérrez Soto y/o Cipriana Gutiérrez.

VIII. Toda vez que el intestado lo promueve un pariente colateral, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "información testimonial ofrecida", se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto, anunciando su muerte sin testar denunciada por Rubén, Ciro, Beatriz, Viviana, Ernesto, María Elena y Lidia de apellidos Gutiérrez Mendoza quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que el citado Rubén, Ciro, Beatriz, Viviana, Ernesto, María Elena y Lidia de apellidos Gutiérrez Mendoza sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

IX. Asimismo, publíquense los edictos respectivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el LICENCIADO ARTURO JIMÉNEZ VILLANUEVA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA BLANCA DALIA VERA HERNANDEZ, que da fe.

1 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 02 DE DICIEMBRE DE 2022.- EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICENCIADO ARMANDO AGUILAR GONZALEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-12-2022



AVISOS DIVERSOS

**Notaría Pública Número Dos.
Huejutla De Reyes, Hidalgo.**

Aviso Notarial.

Mediante escritura pública número 22,239, del volumen **388**, de fecha **20** veinte días del mes de **OCTUBRE** del año de **2022** dos mil veintidós, ANTE Mí, el Suscrito Notario, quedó radicada, la Tramitación de manera extrajudicial **EL JUICIO ESPECIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del de cujus **JOSÉ RAMÓN MANDUJANO MALDONADO**, y en el que se hizo constar, a petición de la señora **MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ BADILLO**, en su carácter de cónyuge supérstite, y las ciudadanas **ANA CECILIA y MARIA GUADALUPE**, ambas de apellidos **MANDUJANO RODRIGUEZ**, en su carácter de hijas legítimas del de cujus **JOSÉ RAMÓN MANDUJANO MALDONADOMARTINEZ**, los acuerdos, hechos o situaciones que de tal sucesión se deriven; y siendo que los comparecientes son mayores de edad, no existiendo menores emancipados o mayores incapacitados, lo siguiente: **I.- EL INICIO DEL JUICIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO** a bienes del de cujus **JOSÉ RAMÓN MANDUJANO MALDONADO**.- **II.- EL RECONOCIMIENTO DE HEREDERAS** a favor de las ciudadanas **ANA CECILIA y MARIA GUADALUPE**, ambas de apellidos **MANDUJANO RODRIGUEZ**, en su carácter de hijas legítimas del de cujus **JOSÉ RAMÓN MANDUJANO MALDONADO**.- **III.- EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PROVISIONAL** que realizan las ciudadanas **ANA CECILIA y MARIA GUADALUPE**, ambas de apellidos **MANDUJANO RODRIGUEZ**, en su carácter de hijas legítimas del de cujus **JOSÉ RAMÓN MANDUJANO MALDONADO**, a favor de la señora **MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ BADILLO**, como albacea provisional de la presente sucesión.- **IV.- EL RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DE CONYUGE SUPÉRSTITE**, a favor de la señora **MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ BADILLO**, esto por haber contraído matrimonio civil con el autor de la herencia, el de cujus **JOSÉ RAMÓN MANDUJANO MALDONADO**, por lo que se entiende que la cónyuge supérstite es propietaria del 50% de los bienes que integran la sociedad conyugal.

Publicación que se hace en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes en el Estado de Hidalgo.

2 - 2

Huejutla, Hidalgo, a 20 de octubre del año de 2022.

LIC. ARTURO DURAN ROCHA
NOTARIO TITULAR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 01-12-2022



**Notaría Pública Número Dos.
Huejutla De Reyes, Hidalgo.
Aviso Notarial.**

Mediante escritura pública número **22,199**, del volumen **387**, de fecha **01** Un día del mes de **OCTUBRE** del año de **2022** dos mil veintidós, ANTE Mí, el Suscrito Notario, quedó radicada, la Tramitación de manera extrajudicial **EL JUICIO ESPECIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la de cujus **JULIA LONGINOS CASTILLO**, y en el que se hizo constar: a petición de la señora **LULIA ORTIZ LONGINOS**, en su carácter de hija de la de cujus **JULIA LONGINOS CASTILLO**; los acuerdos, hechos o situaciones que de tal sucesión se deriven, esto con fundamento en el artículo 149 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Hidalgo; y siendo que la compareciente es mayor de edad, no existiendo menores emancipados o mayores incapacitados, lo siguiente- **I.- EL INICIO DEL JUICIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO** a bienes de la de cujus **JULIA LONGINOS CASTILLO**.- **II.- EL RECONOCIMIENTO DE HEREDERA UNIVERSAL** a favor de la señora **LULIA ORTIZ LONGINOS**, en su carácter de hija legítima de la de cujus **JULIA LONGINOS CASTILLO**.- **III.- EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DEFINITIVO A FAVOR DE LA SEÑORA LULIA ORTIZ LONGINOS**, en su carácter de hija de la de cujus **JULIA LONGINOS CASTILLO**, como único y universal heredera de la presente sucesión.- **IV.- EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS A FAVOR DE LA SEÑORA LULIA ORTIZ LONGINOS**, como única y universal heredera de la presente sucesión intestamentaria, para los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

Publicación que se hace en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes en el Estado de Hidalgo.

2 - 2

Huejutla, Hidalgo, a 01 de octubre del año de 2022.

LIC. ARTURO DURAN ROCHA
NOTARIO TITULAR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 01-12-2022



**Notaría Pública Número Dos.
Huejutla De Reyes, Hidalgo.**

Aviso Notarial.

Mediante escritura pública número 22,240, del volumen **388**, de fecha **21** veintiún días del mes de **OCTUBRE** del año de **2022** dos mil veintidós, ANTE MÍ, el Suscrito Notario, quedó radicada, la Tramitación de manera extrajudicial **EL JUICIO ESPECIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del de cujus **FLAVIO NAVA ROMERO**, y en el que se hizo constar: a petición de la señora **DOLORES NAVA HERNÁNDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus **FLAVIO NAVA ROMERO**; los acuerdos, hechos o situaciones que de tal sucesión se deriven, esto con fundamento en el artículo 149 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Hidalgo; y siendo que el compareciente es mayor de edad, no existiendo menores emancipados o mayores incapacitados, lo siguiente: **I.- EL INICIO DEL JUICIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO** a bienes del de cujus **FLAVIO NAVA ROMERO**.- **II.- EL RECONOCIMIENTO DE HEREDERA UNIVERSAL** a favor de la señora **DOLORES NAVA HERNÁNDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus **FLAVIO NAVA ROMERO**, y como única y universal heredera de la presente sucesión.- **III.- EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DEFINITIVO A FAVOR DE LA SEÑORA DOLORES NAVA HERNÁNDEZ**, toda vez que es única y universal heredera de la presente sucesión, por lo que se declara albacea definitiva de la presente sucesión a la señora **DOLORES NAVA HERNÁNDEZ**.- **IV.- RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS A FAVOR DE LA SEÑORA DOLORES NAVA HERNÁNDEZ**, por lo que en este acto se le reconoce su derecho a heredar, declarándose como única y universal heredera de la sucesión intestamentaria a bienes de su finado esposo el señor **FLAVIO NAVA ROMERO**, para los efectos legales a que haya lugar.

Publicación que se hace en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes en el Estado de Hidalgo.

2 - 2

Huejutla, Hidalgo, a 21 de octubre del año de 2022.

LIC. ARTURO DURAN ROCHA
NOTARIO TITULAR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 01-12-2022



**AVISO NOTARIAL
(SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

--- EL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO ENRIQUE SOTO ROJAS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE, Y POR EL ARTICULO 158 CIENTO CINCUENTA Y OCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **HAGO CONSTAR:** QUE POR INSTRUMENTO NÚMERO 8,372 OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS, DE FECHA 04 CUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, QUEDÓ RADICADA EN ESTA NOTARIA PARA SU TRAMITACIÓN, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE **JUSTINA LOZANO Y/O JUSTINA LOZANO CRUZ Y/O JUSTINA LOZANO LOZANO**, HABIENDO ACEPTADO LA HERENCIA EL HEREDERO EL SEÑOR **JOSÉ ANDRÉS OLIVER**, ASÍ TAMBIÉN ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA EL SEÑOR **JOSÉ ANDRÉS OLIVER**, EN LOS TÉRMINOS DEL TESTAMENTO RESPECTIVO, HABIENDO DECLARADO EL SEÑOR **JOSÉ ANDRÉS OLIVER**, QUE YA PROCEDE A LA FORMULACIÓN DEL INVENTARIO. CONSEQUENTEMENTE HÁGASE LAS PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS. -----

2 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, NOVIEMBRE DEL 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO ENRIQUE SOTO ROJAS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE
ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 02-12-2022



AVISO NOTARIAL

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 95,527 NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE** de fecha 06 seis días del mes de diciembre de 2022 dos mil veintidós, obra la comparecencia de **ROSA MARÍA FUNDERBURK RAZO**, en su carácter de apoderada legal de los Ciudadanos **LAURA DANIELA** y **MARIO ALBERTO** de apellidos **GUTIÉRREZ FUNDERBURK**, así como de **LIDIA MARIE** y **AUTUMN LYNN** de apellidos **FUNDERBUK**, en su carácter de **herederos y legatarios**, así como actúa por su propio derecho por haber sido instituida como albacea testamentaria, quien solicitó y obtuvo la **AUTORIZACIÓN** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **GUADALUPE RAZO VAZQUEZ**, persona que en lo sucesivo se le denominara "**LA COMPARECIENTE**" y quien formula las siguientes declaraciones:

A).- "**LA COMPARECIENTE**", acredita que tiene el carácter de **ALBACEA** de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE RAZO VAZQUEZ** de conformidad con el Instrumento Número 51,916 CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS, FOLIO 84,439 OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, pasada ante la ante fe del suscrito notario, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, como consta en la boleta registral expedida por tal dependencia con numero de acto publicitario 7,701 siete mil setecientos uno de fecha 08 ocho de noviembre de 2021.

B).- "**LA COMPARECIENTE**" exhibe la autorización otorgada por la presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, para el efecto de que se tramite extrajudicialmente la presente testamentaria, en virtud de no existir controversia alguna entre los herederos y por haber sido instituida como **ALBACEA TESTAMENTARIO**.

C).- "**LA COMPARECIENTE**" en su carácter de apoderada legal de los Ciudadanos **LAURA DANIELA** y **MARIO ALBERTO** de apellidos **GUTIÉRREZ FUNDERBURK**, así como de **LIDIA MARIE** y **AUTUMN LYNN** de apellidos **FUNDERBUK**, acepta la herencia en la sucesión a bienes de la señora **GUADALUPE RAZO VAZQUEZ**.

D).- **ROSA MARÍA FUNDERBURK RAZO** en su carácter de **ALBACEA TESTAMENTARIA** es su voluntad aceptar y protestar el cargo conferido por en la sucesión testamentaria a bienes de **GUADALUPE RAZO VAZQUEZ**, y una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **GUADALUPE RAZO VAZQUEZ**.

E).- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 06 de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

**LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO TRES
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE
SOTO, HIDALGO
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 07-12-2022



**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 95,538 NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO, LIBRO 3,945 TRE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, FOLIO NÚMERO 503,820 QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE**, de fecha 07 siete días del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, obra la comparecencia de **MELVINA FARACHALA VALADEZ**, en su carácter de heredera y albacea testamentaria, quien solicitó y obtuvo la **AUTORIZACIÓN** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **ROGERIO CANTO Y CANTÚ**, persona que formuló las siguientes declaraciones:

A).- MELVINA FARACHALA VALADEZ, acredita que tiene el carácter de **HEREDERA** y **ALBACEA DEFINITIVO** de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ROGERIO CANTO Y CANTÚ** de conformidad con el Instrumento 3,602 TRES MIL SEISCIENTOS DOS, VOLUMEN 90 NOVENTA, fecha 19 diecinueve de junio 1995 mil novecientos noventa y cinco pasada ante la ante fe del notario público número tres del distrito judicial de Tizayuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, como consta en la boleta registral expedida por tal dependencia con numero de acto publicitario 9083 nueve mil ochenta y tres.

B). - MELVINA FARACHALA VALADEZ, en su carácter de albacea testamentaria, exhibe la autorización otorgada por la presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, para el efecto de que se tramite extrajudicialmente la presente testamentaria, en virtud de no existir controversia alguna y por haber sido instituida como **HEREDERA** a **MELVINA FARACHALA VALADEZ**.

C). - MELVINA FARACHALA VALADEZ acepta la herencia en la sucesión a bienes del señor **ROGERIO CANTO Y CANTÚ**.

D.- MELVINA FARACHALA VALADEZ en su carácter de **ALBACEA TESTAMENTARIA** es su voluntad aceptar y protestar el cargo conferido por en la sucesión testamentaria a bienes de **ROGERIO CANTO Y CANTÚ**.

E).- MELVINA FARACHALA VALADEZ, manifiesta que toda vez que fue instituida como **ALBACEA TESTAMENTARIA**, y una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **ROGERIO CANTO Y CANTÚ**

F). - Publíquense los respectivos AVISOS NOTARIALES por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2022

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO TRES
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE
SOTO, HIDALGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 13-12-2022



**Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Hidalgo
Dirección General de Compras Públicas**

Resumen de convocatoria: 066

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos, 33, 34, 39, 40 y 41 y su Reglamento respectivo, por conducto de la Oficialía Mayor se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en el procedimiento de Licitación Pública correspondiente a los bienes y servicios de **Material de Oficina, Material de Oficina y Estantería, Arrendamiento de Pantalla de Leds Fija, Software, Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información, Vestuario y Uniformes, Bienes Informáticos, Servicios de Consultoría y Asesoría, Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, Servicios de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, Servicios de Informática, Seguro Parque Vehicular y Póliza Múltiple Empresarial** con lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N466-2022	21/12/2022 10:30 HORAS	26/12/2022 08:30 HORAS	26/12/2022 15:00 HORAS	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Caja de archivo muerto tamaño carta		200	PQ
2	Caja de archivo muerto tamaño oficio		200	PQ
3	Hojas blanca bond tamaño carta		440	CJ
4	Hojas blancas bond tamaño oficio		320	CJ
5	Registrador de archivo leford tamaño carta (11 partidas en total)		100	CJ

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N467-2022	21/12/2022 11:00 HORAS	26/12/2022 09:00 HORAS	26/12/2022 15:15 HORAS	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Escritorio secretarial básico de 120 centímetros		45	PZ
2	Anaquel industrial de acero de uso rudo		30	PZ
3	Charola para anaquel de 45 centímetros		32	PZ
4	Silla ejecutiva MESH color negro, respaldo alto		82	PZ
5	Silla fija de visita con cubierta acojinada y forrada (10 subconceptos)		45	PZ

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N468-2022	21/12/2022 11:30 HORAS	26/12/2022 09:30 HORAS	26/12/2022 15:30 HORAS	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Arrendamiento de pantalla de leds fija. Esta pantalla dará a conocer diferentes campañas publicitarias, promociones especiales y temas relevantes		1	SV



No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N469-2022	21/12/2022 12:00 HORAS	26/12/2022 10:00 HORAS	26/12/2022 15:45 HORAS	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Renovación de licencia de software		1752093	PQ

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N470-2022	21/12/2022 12:30 HORAS	26/12/2022 10:30 HORAS	26/12/2022 16:00 HORAS	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Servicios de internet el proveedor deberá cumplir con el detalle técnico de los servicios y equipos		42	SV
2	Servicios de internet 100 mbps de banda ancha		8	SV

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N471-2022	21/12/2022 13:00 HORAS	26/12/2022 11:00 HORAS	26/12/2022 16:15 HORAS	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Traje de gala, tipo sastre para caballero color negro		600	PZ
2	Chamarra tipo response en color azul marino		600	PZ
3	Zapato tipo choclo		600	PR

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N472-2022	21/12/2022 13:30 HORAS	26/12/2022 11:30 HORAS	26/12/2022 16:30 HORAS	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Escáner velocidades de producción		1	PZ
2	Servidor. Medios de almacenaje. Número de discos duros instalados		4	PZ
3	Unidades de Protección y Respaldo (UPS)		4	PZ

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N473-2022	21/12/2022 14:00 HORAS	26/12/2022 12:00 HORAS	26/12/2022 16:45 HORAS	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Computadora de escritorio		24	PZ
2	Escáner velocidades de producción: 25 págs. por minuto/50 impresiones por minuto		10	PZ



3	Ups - no break	15	PZ
4	Multifuncional 25 hojas por minuto (blanco/negro y color)	10	PZ
5	Computadora portátil	1	PZ

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N474-2022	21/12/2022 14:30 HORAS	26/12/2022 12:30 HORAS	26/12/2022 17:00 HORAS	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Servicios de consultoría y asesoría		1	SV

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N475-2022	21/12/2022 15:00 HORAS	26/12/2022 13:00 HORAS	26/12/2022 17:15 HORAS	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Tóner - 78a (ce278a) color negro, original		230	PZ
2	Tóner - 85a (ce285a) color negro, original		230	PZ
3	Tóner - 26a (cf226a) color negro, original		80	PZ
4	Tóner - 58a (cf258a) color negro, original		200	PZ
5	Tóner - 151x (w1510x) color negro, original (15 partidas en total)		80	PZ

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N476-2022	21/12/2022 15:30 HORAS	26/12/2022 13:30 HORAS	26/12/2022 17:30 HORAS	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Póliza de mantenimiento de equipo AFIS		1	PO

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N477-2022	21/12/2022 16:00 HORAS	26/12/2022 14:00 HORAS	26/12/2022 17:45 HORAS	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Servicios de correo electrónico del Gobierno del Estado de Hidalgo, en la renovación de servicios y herramientas de comunicación		1	SV

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N478-2022 (Segundo procedimiento)	21/12/2022 16:30 HORAS	26/12/2022 14:30 HORAS	26/12/2022 18:00 HORAS	



Subconceptos	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Tóner, impresora número de parte CF410A	3	PZ
2	Tóner, impresora color número de parte CF411A	3	PZ
3	Tóner, impresora color número de parte CF412A	3	PZ
4	Tóner, impresora color número de parte CF413A	3	PZ
5	Tóner, impresora color número de parte CC530A (27 subconceptos en total)	4	PZ

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N479-2022 (Segundo procedimiento)	21/12/2022 17:00 HORAS	26/12/2022 19:30 HORAS	27/12/2022 10:30 HORAS
Subconceptos	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Hojas de papel tamaño carta blanca 95%	50	CJ
2	Tarjetas de trabajo blancas lisas 3 por 5 pulgadas	20	PQ
3	Tarjetas de trabajo blancas lisas 5 por 8 pulgadas	10	PQ
4	Etiquetas adhesivas blancas 1.7 x 8.7 pulgadas	35	PQ
5	Etiquetas laser para CD/DVD (69 subconceptos en total)	10	PQ

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N480-2022	21/12/2022 17:30 HORAS	26/12/2022 20:00 HORAS	27/12/2022 10:15 HORAS
Subconceptos	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Computadora desktop	40	PZ
2	Impresora láser, velocidad de impresión: salida de la primera página carta	36	PZ
3	Escáner resolución de 600 por 600 dpi, escaneo a color, duplex, ethernet	37	PZ

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N481-2022	21/12/2022 18:00 HORAS	26/12/2022 20:30 HORAS	27/12/2022 10:45 HORAS
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Póliza de parque vehicular	1	PO

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N482-2022	21/12/2022 18:30 HORAS	26/12/2022 21:00 HORAS	27/12/2022 10:00 HORAS
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Póliza múltiple empresarial	1	PO



- I.- Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de la licitación.
- II.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles exclusivamente para consulta e impresión en internet: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> y en la oficina de la Dirección de Licitaciones solo para su consulta, sita en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42000. en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- III.- Toda persona podrá presentar proposiciones, pero será responsabilidad del licitante, que a más tardar al acto de fallo ya cuente con su registro en el padrón de proveedores con la especialidad acreditada emitido por la Administración Pública Estatal actual.
- IV.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- V.- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en: sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, ubicada en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42000.
- VI.- El acto de recepción y apertura de proposiciones se efectuará en el mismo recinto señalado en el numeral V.
- VII.- El lugar, fecha y hora de los actos de esta licitación se darán a conocer en las actas respectivas, en caso de que hubiere algún cambio.
- VIII.- El plazo y lugar de entrega se realizará según bases.
- IX.- La fecha para la firma del pedido/contrato se dará a conocer en el acto de fallo.
- X.- La presente convocatoria estará disponible para su consulta a partir del día 19 de diciembre del presente año en el Periódico Oficial del Estado y en la página mencionada en el numeral II.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 de diciembre de 2022

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Oficial Mayor del Poder
Ejecutivo
del Estado de Hidalgo
Rúbrica



**CONVOCATORIA 012
SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO
(STCH)**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **STCH/LPN/012/2022**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://stch.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo de, con domicilio en calle De los Prismas 205, Colonia la Colonia, C.P. 42083, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 7176000 ext 1771, los días hábiles del 19 al 22 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Objeto de la Licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Partida Única
Junta de aclaraciones	23/diciembre/2022 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/diciembre/2022 a las 12:00 horas
Fallo	29/diciembre/2022 a las 12:00 horas

Pachuca de Soto Hgo., a 19 de diciembre de 2022

L.A.P. Jazmín Díaz Mendoza
Directora de Administración y Finanzas
del Sistema De Transporte Convencional De Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 09-12-2022



COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL
Convocatoria: 16

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 41 párrafo segundo, 44, 45,46 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el segundo procedimiento de Licitación Pública Nacional 33/2022 Servicio de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, de cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en la página de internet: www.conalephidalgo.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, Colonia San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: (771) 7186168 ext.113, los días hábiles 19 y 20 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Segundo procedimiento N° CONALEPH541 33/2022	
Objeto de la Licitación	Servicio de conservación y mantenimiento menor de inmuebles
Volumen para adquirir	Concepto único
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2022 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2022 10:00 Hrs
Fallo	23 de diciembre de 2022 13:00 Hrs

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 19 de diciembre de 2022.

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO

RÚBRICA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 15-12-2022



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LPN/COBAEH/04/2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.cobaeh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo teléfono 01(771) 71-4-21-88 los días 19 al 20 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de equipamiento para planteles y areas administrativas
Volumen a adquirir	6 partidas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	21 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre del 2022 a las 9:00 horas
Fallo	23 de diciembre del 2022 a las 14:00 horas

San Agustín Tlaxiaca Hidalgo a 19 de diciembre de 2022.

LIC. RUBEN LOPEZ VALDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-12-2022



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N41-2022** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días 19 y 20 de diciembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N41-2022

Objeto de la licitación	Adquisición de carpas y estaciones de limpieza
Fecha de publicación	19/12/2022
Volumen a adquirir	82 partidas
Junta de aclaraciones	21/12/2022, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2022, 11:00 horas
Fallo	27/12/2022, 13:30 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 de diciembre de 2022.

**Presidente
M. en C. Julio César Leines Medécigo
Rúbrica**

Derechos Enterados. 16-12-2022



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N42-2022** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 19 y 20 de diciembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N42-2022

Objeto de la licitación	Adquisición de mobiliario.
Fecha de publicación	19/12/2022
Volumen a adquirir	124 partidas
Junta de aclaraciones	21/12/2022, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2022, 12:30 horas
Fallo	27/12/2022, 14:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 de diciembre de 2022.

**Presidente
M. en C. Julio César Leines Medécigo
Rúbrica**

Derechos Enterados. 16-12-2022



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIONES**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N43-2022** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 19 y 20 de diciembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional
UAEH-LP-N43-2022**

Objeto de la licitación	Adquisición de herramientas y estantería
Fecha de publicación	19/12/2022
Volumen a adquirir	18 partidas
Junta de aclaraciones	21/12/2022, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2022, 09:30 horas
Fallo	27/12/2022, 14:30 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 de diciembre de 2022.

**Presidente
M. en C. Julio César Leines Medécigo
Rúbrica**

Derechos Enterados. 16-12-2022



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N44-2022 Segundo Procedimiento** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 19 al 20 de diciembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional
UAEH-LP-N44-2022 Segundo Procedimiento**

Objeto de la licitación	Adquisición de equipo y maquinaria para mantenimiento
Fecha de publicación	19/12/2022
Volumen a adquirir	24 partidas
Junta de aclaraciones	21/12/2022, 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2022, 17:30 horas
Fallo	28/12/2022, 14:30 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 de diciembre de 2022.

**Presidente
M. en C. Julio Cesar Leines Medecigo
Rúbrica**

Derechos Enterados. 16-12-2022



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional Abierta

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Abierta número **LP-ITESHU-E8-2022**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <https://www.iteshu.edu.mx> y para consulta y obtención gratuita en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, ubicado en Domicilio Conocido S/N, El Saucillo, Huichapan, Hgo., C.P. 42411 teléfono: (01 761) 7248083, los días del 19 al 22 de Diciembre del año en curso, de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs, de lunes a viernes.

Descripción de la Licitación	“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO 2022 POA”
Volumen a adquirir	10 partidas
Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo	19 de Diciembre de 2022.
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2022 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre de 2022 a las 12:00 hrs.

EL Saucillo, Municipio de Huichapan, Hgo. a 19 de Diciembre de 2022.

Mtra. Imelda Pérez Espinoza
Directora General.
Rubrica

Derechos Enterados. 16-12-2022



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: MA/LP/002/ADQ/2022**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **MA/LP/003/ADQ/2022**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.municipioajacuba.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la oficina que ocupa la Contraloría Interna Municipal de Ajacuba, Hgo., ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Ajacuba, en calle Eustolio Becerra s/n, Colonia Centro, Ajacuba Hgo., teléfono:7787824145, del 19 de diciembre al 20 de diciembre del año en curso de las 9:00hrs. a las 14:00hrs y de 15:00 hrs a las 17:00 hras

Objeto de la Licitación	UNIDAD MOTOCONFORMADORA/MOTONIVELADORA MODELO AÑO 2000 – 2008
Volumen a adquirir	1
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	21 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 11:00 HRAS
Fallo	23 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 15:00 HRAS

AJACUBA, HGO., A 19 DICIEMBRE DE 2022

C.FRANCISCO LEOPOLDO BASURTO ACOSTA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE AJACUBA.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 12-12-2022



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: MA/LP/001/ADQ/2022

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **MA/LP/001/ADQ/2022**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.municipioajacuba.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la oficina que ocupa la Contraloría Interna Municipal de Ajacuba, Hgo., ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Ajacuba, en calle Eustolio Becerra s/n, Colonia Centro, Ajacuba Hgo., teléfono:7787824145, del 19 de diciembre al 20 de diciembre del año en curso de las 9:00hrs. a las 14:00hrs y de 15:00 hrs a las 17:00 hrs

Objeto de la Licitación	ESTACIÓN TOTAL MANUAL, FLUJO DE DATOS EN 3D, CODIFICACIÓN, PANTALLA TACTIL Y A COLOR
Volumen a adquirir	1
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	21 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 10:00 HRAS
Fallo	23 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 13:00 HRAS

AJACUBA, HGO., A 19 DE DICIEMBRE DE 2022

C.FRANCISCO LEOPOLDO BASURTO ACOSTA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE AJACUBA.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 12-12-2022



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HGO.**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **MAT-2022-LP-ADQ-FAPFM-002**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.atlapexco.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Palacio Municipal s/n col. Centro, Atlapexco, Hgo, teléfono: 789 89 4 40 05, los días 19 de Diciembre del 2022 al 20 de Diciembre del 2022, de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE
Volumen a adquirir	Partida Única.
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	21 de Diciembre 2022 a las 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Diciembre 2022 a las 11:00 am
Fallo	23 de Diciembre 2022 a las 13:00 am.

ATLAPEXCO, HGO. A 19 DE DICIEMBRE DEL 2022

ING. JOEL NOCHEBUENA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-12-2022



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES
CONVOCATORIA 015/2022**

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por La SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI- SEFINP-V-FAISM/GI-2022-028-048 de fecha 7 DE DICIEMBRE DEL 2022; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2022-LP-S41-FAISM-007	\$ 400.00	23 DE DICIEMBRE DEL 2022	23 DE DICIEMBRE DEL 2022 14:00 HRS	23 DE DICIEMBRE DEL 2022 15:00 HRS	30 DE DICIEMBRE DEL 2022 10:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, HUITZACHAHUATL Y OZULUAMA	90 (NOVENTA) DIAS NATURALES	31 DE DICIEMBRE DEL 2022	30 DE MARZO DEL 2023	\$ 1,130,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [HTTPS://HUEJUTLA.GOB.MX](https://huejutla.gob.mx)) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO COL. CENTRO, HUEJUTLA DE REYES , HGO., de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de LA **TESORERIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES,HGO**

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SA - SISTEMA DE AGUA POTABLE, Y/O LN7 - LÍNEAS DE CONDUCCIÓN,

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, **Y DE AHÍ AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.



V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

HUEJUTLA DE REYES, HGO., A 19 DE DICIEMBRE DEL 2022

C. P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA

Rúbrica

Derechos Enterados. 16-12-2022



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA**

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.mineraldelareforma.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Dirección de Concursos y Licitaciones, ubicada en Av. Hidalgo No. 32. Col. Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, C.P. 42180, teléfono: 771 716 06 90, los días 19, 20, 21 y 22 de diciembre del año en curso de las 10:00 horas a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. **REFIS2022-MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN-LP38-2022**

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN ANUAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
Volumen a adquirir	307 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2022 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre del año 2022 a las 12:00 horas
Fallo	28 de diciembre del año 2022 a las 12:00 horas

Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hgo., a 19 de diciembre de 2022.

PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-12-2022



CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número; **MPS-SA-LP-15-22**, **MPS-SA-LP-16-22** y **MPS-SA-LP-17-22** cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.pachuca.gob.mx. y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la convocante, sita: en plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29 Colonia Centro del Municipio de Pachuca De Soto, Hgo., teléfono 771-7171-500 Ext. 1155; los días 19 y 20 de diciembre del año en curso con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	“Adquisición de herramientas y material de protección para la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad”
Volumen a adquirir	25 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Periodo de obtención de bases	Del 19 al 20 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2022 a las 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas
Fallo	28 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas

Objeto de la Licitación	“Adquisición de servidor para la Secretaría de la Tesorería Municipal”
Volumen a adquirir	07 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Periodo de obtención de bases	Del 19 al 20 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2022 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas
Fallo	28 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas

Objeto de la Licitación	“Adquisición de equipo de cómputo para la Secretaría de la Tesorería Municipal y Secretaría de Administración”
Volumen a adquirir	02 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Periodo de obtención de bases	Del 19 al 20 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2022 a las 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas
Fallo	28 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE DICIEMBRE DEL 2022.

ING. GABRIELA MORALES RÍOS
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 19-12-2022



MUNICIPIO DE TEPEAPULCO

CONVOCATORIA MÚLTIPLE

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.tepeapulco.com.mx y para consulta y obtención gratuita en: Plaza de la Constitución No. 8, Col. Centro, Tepeapulco, Hidalgo, teléfono: 791 913 0612, 913 0455, 913 1812 los días 19, 20 Y 21 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ADQ-RECFIS2022-LIC08

Objeto de la Licitación	EMULSIONES, MEZCLA ASFÁLTICA Y SUS DERIVADOS
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2022 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre del 2022 a las 12:00 horas
Fallo	28 de diciembre del 2022 a las 15:00 horas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ADQ-RECFIS2022-LIC09

Objeto de la Licitación	CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
Volumen a adquirir	UN CONCEPTO
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2022 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre del 2022 a las 13:00 horas
Fallo	28 de diciembre del 2022 a las 16:00 horas

MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HGO. A 19 DE DICIEMBRE DEL 2022

LIC. MARISOL ORTEGA LÓPEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-12-2022



MUNICIPIO DE TIZAYUCA

CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www://tizayuca.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: calle Allende S/N Col. Tizayuca, Centro. teléfono: 779 79 6 27 68 los días 19, 20 Y 21 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-TIZA-010-2022

SEGUNDO PROCEDIMIENTO

Objeto de la Licitación	MEDICAMENTOS
Volumen a adquirir	158 partidas
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2022 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre del 2022 a las 12:00 horas
Fallo	28 de diciembre del 2022 a las 15:00 horas

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. A 19 DE DICIEMBRE DEL 2022

M. A. P. P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-12-2022



MUNICIPIO DE TIZAYUCA

CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www://tizayuca.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: calle Allende S/N Col. Tizayuca, Centro. teléfono: 779 79 6 27 68 los días 19, 20, 21 Y 22 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-TIZA-016-2022

Objeto de la Licitación	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN
Volumen a adquirir	UN CONCEPTO
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	23 de diciembre del 2022 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre del 2022 a las 13:00 horas
Fallo	30 de diciembre del 2022 a las 13:00 horas

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. A 19 DE DICIEMBRE DEL 2022

M. A. P. P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-12-2022



MUNICIPIO DE TIZAYUCA**CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www://tizayuca.gob.mx](http://tizayuca.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: calle Allende S/N Col. Tizayuca, centro. teléfono: 779 79 6 27 68 los días 19, 20 y 21 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-TIZA-011-2022

Objeto de la Licitación	EQUIPO DE CÓMPUTO, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
Volumen a adquirir	46 partidas
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas
Fallo	28 de diciembre del 2022 a las 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-TIZA-012-2022

Objeto de la Licitación	EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA
Volumen a adquirir	3 partidas
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas
Fallo	28 de diciembre del 2022 a las 14:00 horas

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. A 19 DE DICIEMBRE DEL 2022

M. A. P. P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-12-2022



MUNICIPIO DE TIZAYUCA

CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www://tizayuca.gob.mx](http://tizayuca.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: Calle Allende S/N Col. Tizayuca, Centro. teléfono: 779 79 6 27 68 los días 19, 20 y 21 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-TIZA-013-2022

Objeto de la Licitación	EQUIPO PARA BOMBEROS
Volumen a adquirir	1 partida
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2022 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre del 2022 a las 13:00 horas
Fallo	28 de diciembre del 2022 a las 16:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-TIZA-014-2022

Objeto de la Licitación	EQUIPO DE SEGURIDAD Y RESCATE
Volumen a adquirir	4 partidas
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2022 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre del 2022 a las 14:00 horas
Fallo	29 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-TIZA-015-2022

Objeto de la Licitación	VEHÍCULOS EQUIPADOS
Volumen a adquirir	4 partidas
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2022 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas
Fallo	29 de diciembre del 2022 a las 12:00 horas

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. A 19 DE DICIEMBRE DEL 2022

M. A. P. P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-12-2022



MUNICIPIO DE TIZAYUCA**CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www://tizayuca.gob.mx](http://tizayuca.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: calle Allende S/N Col. Tizayuca, Centro. teléfono: 779 79 6 27 68 los días 19, 20, 21 y 22 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-TIZA-017-2022

Objeto de la Licitación	CHALECOS ANTIBALAS
Volumen a adquirir	Un concepto
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	23 de diciembre del 2022 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas
Fallo	29 de diciembre del 2022 a las 15:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-TIZA-018-2022

Objeto de la Licitación	MATERIAL ELÉCTRICO
Volumen a adquirir	14 partidas
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	23 de diciembre del 2022 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre del 2022 a las 12:00 horas
Fallo	29 de diciembre del 2022 a las 16:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-TIZA-019-2022

Objeto de la Licitación	VEHÍCULOS EN GENERAL
Volumen a adquirir	4 partidas
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	23 de diciembre del 2022 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre del 2022 a las 16:30 horas
Fallo	29 de diciembre del 2022 a las 14:00 horas

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. A 19 DE DICIEMBRE DEL 2022

M. A. P. P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-12-2022



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Publicación electrónica

